

CHACRAS DE CORIA, 24 de octubre de 2025.**VISTO:**

El Expediente N° 15956/2025, mediante el cual se tramita el reconocimiento de antigüedad no docente del agente de esta Facultad, Edgardo Martín SIMONI, y

CONSIDERANDO:

Que el agente SIMONI, solicita el reconocimiento de antigüedad para pago de adicional y para vacaciones.

Que en Nota N° 198347/2025, la Dirección de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Agrarias agrega al expediente de referencia el Informe Técnico de Reconocimiento de Antigüedad.

Que, en cuanto al reconocimiento de antigüedad no docente, son de aplicación los Artículos 55° al 59° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto Nacional N° 366/2006; Ordenanza N° 45/1997-C.S., Ordenanza N° 4/2022-R.

Por ello, atento a lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 32/2016-R. y en ejercicio de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al agente Edgardo Martín SIMONI (CUIL N° 20-28226724-2 – Legajo Personal N° 31.198) **una antigüedad no docente acumulada de DOCE (12) años y UN (1) mes** a los efectos de los Artículos 55° al 59° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto Nacional N° 366/2006, Ordenanza N° 45/1997-C.S. y Ordenanza N° 4/2022-R.

ARTÍCULO 2°.- De acuerdo al marco jurídico mencionado, corresponde que el adicional o bonificación por antigüedad, según el cómputo detallado en el Anexo Único, rija a partir de los haberes de junio de 2025.

ARTÍCULO 3°.- Corresponde otorgar la licencia anual ordinaria (vacaciones), con el cómputo antes detallado, a partir del presente reconocimiento.

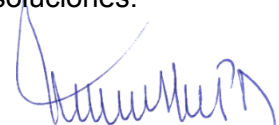
ARTÍCULO 4°.- El presente cómputo de antigüedad solo tiene efectos jurídicos para el pago del adicional y vacaciones, los cuales en ningún caso producen efectos previsionales.

ARTÍCULO 5°.- Se adjunta el detalle de servicios reconocidos en ANEXO ÚNICO.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

ANEXO UNICO**INFORME TÉCNICO SOBRE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD****SEÑORA DECANA:**

En las presentes actuaciones Expediente N.º 15956 /2025 se solicita
RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD NO DOCENTE del interesado, cuyos datos se agregan:

APELLIDO Y NOMBRES: SIMONI, Edgardo Martin**LEGAJO:** 31198**CUIL:** 20-28226724-2**CARGO:** Categoría 7 Agrup. Mantenimiento, Producción y Ss. Generales carácter Efectivo por concurso s/Resolución 65/18-CS**CÓMPUTO DE SERVICIOS**

INSTITUCIÓN	Desde			Hasta			TOTAL		
	D	M	A	D	M	A	D	M	A
UNCuyo –FCA- auxiliar de gestión C.	01	05	13	31	01	18	--	09	04
UNCuyo –FCA- Cat.07 Contratado.	01	02	18	31	03	18	--	02	--
UNCuyo –FCA- Cat.07 Efectiva	01	04	18	31	05	25	--	02	07
TOTAL ANTIGÜEDAD							--	01	12

Normativa Aplicable al presente pedido de reconocimiento: Artículos 55º al 59º del Decreto Nacional Nº366/2006(CCT) , Ord. Nº 45/97-CS, Ord. Nº 4/22-R

IMPORTANTE:

De acuerdo con la normativa vigente, **corresponde el pago del Adicional por Antigüedad No Docente, de DOCE (12) AÑOS, UN (01) MES, UN** a partir de los haberes del mes de JUNIO de 2025, por tratarse de servicios de esta Casa de Estudios.

Observaciones: Con lo informado precedentemente, salvo mejor criterio, corresponde se remiten las presentes actuaciones, para emitir el respectivo acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza No 32/16-R y sus modificatorias.

e.o

Sirva de atenta nota.

DIRECCIÓN DE RECURSO HUMANOS - FCA, 21/10/2025
Lic. Elisa Luciana Toujas
Directora a/c Dirección de Recursos Humanos
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Cuyo